

160725
R. Dir. 536/3.890
AA/sn

Ref: TASA 2 % - LEY N° 18.057. APLICACIÓN PRECIO PASAJE PUERTO DE MONTEVIDEO Y COLONIA. MODIFICAR RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA.

Montevideo, 28 de agosto de 2017.

VISTO:

La Ley N° 18.057 de fecha 20/11/2006, donde se establece la creación de una tasa (2%) que grava el transporte marítimo y fluvial de pasajeros, la que se aplica sobre el precio del pasaje común de pasajeros, por embarque o desembarque en puertos uruguayos hacia o desde puertos argentinos.

RESULTANDO:

- I. Que en el Artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo 354/007 de fecha 24/9/2007 (reglamentario de la Ley N° 18.057), se dispone que la Autoridad Portuaria establece para cada Puerto bajo su administración - de acuerdo a información proporcionada por las empresas de transporte fluvial - el precio del pasaje común de ida que se toma como base para la liquidación y percepción de dicha tasa.
- II. Que por la Resolución de Vicepresidencia 07P0195 de fecha 21/11/2007, se fijaron los precios del pasaje común de ida para los Puertos de Colonia y Montevideo, de acuerdo al siguiente detalle:

Tramo Montevideo – Bs. As.: \$ 500
Tramo Colonia – Bs. As.: \$ 400

CONSIDERANDO:

- I) Que el Departamento Colonia informa que el precio de los pasajes desde la fecha de la referida Resolución ha tenido aumentos sin que se actualice el precio base para aplicar dicha tasa.
- II) Que la Unidad Costos y Mercados informa los ingresos generados por la aplicación de la referida tasa y los gastos asociados a los servicios que deben prestarse con los ingresos generados por la misma (mozos de cordel, seguridad y vigilancia) en los Puertos de Montevideo y Colonia, desde su aplicación a la fecha.
- III) Que conforme a lo establecido en el citado Artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo 354/007, a los efectos de actualizar el precio del pasaje común, se

solicitó oportunamente información a las empresas de transporte fluvial; LOS CIPRESES S.A., BELT S.A., DISNASOL S.A. y LUMARY S.A.

IV) Que en virtud de la necesidad de actualizar los citados precios y no habiendo recibido respuesta de todas las empresas, se tomaron los precios de ida que figuran en el sitio Web de las firmas LOS CIPRESES S.A. y BELT S.A. (BUQUEBUS, las únicas que prestan estos servicios en ambos Puertos), correspondientes a la "Cabina Turista", categoría "Flexible", por ser un valor intermedio al considerar todas las categorías.

V) Que en base a dichos precios se arriba a los siguientes valores base:

Tramo Montevideo – Bs. As.: \$ 3.425
Tramo Colonia – Bs. As.: \$ 1.619

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.890, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Modificar la Resolución de Vicepresidencia 07P0195, a partir del 1º/12/2017, la aplicación de la alícuota del 2 % sobre la base del precio del pasaje común de ida en los Puertos de Montevideo y Colonia según el siguiente detalle:

Tramo Montevideo - Bs. As.	\$ 3.425
Tramo Colonia - Bs. As.	\$ 1.619

2. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios - Departamentos Montevideo y Colonia.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a las empresas de transporte fluvial de pasajeros que prestan servicio en los Puertos de Colonia y Montevideo.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.